



DATOS DE LA COMUNICACIÓN DE REMISIÓN	N° Serial:
	Fecha:
	N° Expediente:

PLANILLA PARA SOLICITUD DE BECA DE ESTUDIO AÑO 2019-2020

DATOS DEL TRABAJADOR											
Grado/Jquia:		Nombres:				Apellidos:				C.I.:	
CATEGORÍA	SITUACIÓN		UNIDAD	Dependencia:				Tif. Oficina:	Tif. Móvil:		
Militar	Activo		MPPD	Cargo / Puesto:				Tif. Local:	SOLICITUD DE BECA A FAVOR DEL:		
Empleado	Reserva Activa		EJB								
Obrero	Jubilado		ARB	Region Geográfica:				Hijo:	()		
Contratado	Pensionado		AMB								
			GNB					Trabajador:	()		
DATOS DEL ESTUDIANTE											
Nombres:						Apellidos:				C.I.:	
FECHA DE NACIMIENTO			EDAD:	N° DE SOLICITUDES	NIVEL EDUCATIVO A CURSAR				PROMEDIO DE NOTAS O LITERAL OBTENIDO:		
Día	Mes	Año		DE	Preescolar	Especial					
					Primaria	Universitaria					
					Media						
DOCUMENTOS A CONSIGNAR (Requisitos)						APLICABLE A:				FIRMAS	
						MILITAR Activo	NO MILITAR Activo	RESERVA ACTIVA	JUBILADO Y PENSIONADO	CONSIGNO (Para ser llenado por el Analista)	
TRABAJADOR											
Hoja de Vida debidamente registrada por el SIGEFIRRH, que se encuentre validada por el Organismo competente y contenga los datos del estudiante en condición de hijo/a en la carga familiar (*)							X			Trabajador	
Constancia de Afiliación emitida por el IPSFA (PRINT.), que se encuentre validada por el Organismo competente y contenga los datos del estudiante en condición de hijo/a en la carga familiar (*)						X		X		Analista de la Dependencia ó Componente	
Fotocopia C.I., Carnet de Identificación y Resolución Ministerial									X		
Fotocopia legible del cheque anulado, libreta bancaria o certificación bancaria actualizada.								X	X		
ESTUDIANTE											
Fotocopia de la Partida de Nacimiento del hijo/a									X		
Fotocopia del Boletín de Promoción o Constancia de Notas Finales del año anterior cursado, debidamente firmada y sellada (sin enmiendas). Este requisito no aplica para los casos de Educación Preescolar por primera vez y para los de Educación Especial. (**)						X	X	X	X		
Fotocopia de las Notas Certificadas (firmada y sellada) de 1ero. a 5to./6to. Año o en su defecto la constancia de notas finales del último año cursado en el Nivel Media (sólo para bachilleres que comiencen en la Universidad)						X	X	X	X	Analista de Becas del MPPD	
Original de la Constancia de Inscripción o de Estudios del año a cursar, firmada y sellada o en su defecto la copia de uno de estos documentos con firma y sello húmedo en original del instituto educativo que la emite.						X	X	X	X		
Para los casos de Educación Especial que no se encuentren inscritos en un Instituto de Educación Especial: Fotocopia del carnet emitido por el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o del Informe mediante el cual se justifique la condición excepcional en el rendimiento estudiantil.						X	X	X	X	Jefe de Becas del MPPD o del Comando General	
OBSERVACIONES GENERALES: (*) En caso de no aparecer registrado el estudiante en condición de hijo/a, en la Hoja de Vida del (SIGEFIRRH) o en la Constancia de Afiliación emitida por el IPSFA (PRINT.), se deberá anexar la fotocopia de uno de los siguientes requisitos pertenecientes al mismo (a): partida de nacimiento, carnet de afiliación al IPSFA (hijo del personal militar), Sentencia Firme de un Juez del Tribunal o Circuito de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (para manutención o colocación familiar). (**) Solamente se requiere el documento que registre los datos del Instituto Educativo, del estudiante y de la promoción (literal o nota de aprobación).											
OBSERVACIONES DEL ANALISTA DEL MPPD O DEL COMANDO GENERAL:											
VER AL DORSO DE LA PLANILLA LOS PARÁMETROS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO, LOS CUALES SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO (SU INCUMPLIMIENTO IMPLICARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LA SOLICITUD).											

PARÁMETROS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE ESTUDIOS

BENEFICIARIOS:

-El personal trabajador/a: militar profesional en situación de actividad y no militar en calidad de empleado, obrero y contratado con más de un mes de servicio; en condición de activo.

-Los hijos del personal trabajador/a (desde los 03 hasta los 26 años de edad o sin límite de edad en los casos de Educación Especial) : militar profesional en situación de actividad y en reserva activa con goce de pensión, la viuda o viudo del personal militar profesional que fallezca en actos del servicio o con ocasión de este y personal empleado, obrero y contratado con más de un mes de servicio; en condición de activo, jubilado y pensionado pertenecientes a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

FINALIDAD: Consiste en estimular y premiar la dedicación al estudio, así como contribuir con la permanencia y prosecución de la población estudiantil dentro de los estudios regulares comprendidos en los subsistemas de educación básica y educación universitaria.

PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS: El estudiante con opción a la Beca de Estudio, debe encontrarse cursando estudios regulares ajustados a los niveles educativos comprendidos en los subsistemas de educación básica y educación universitaria establecidos en el Art. 25 de la Ley Orgánica de Educación.

EL PUNTAJE O PROMEDIO DE NOTA:

-Preescolar: No aplica.

-Educación Básica Primaria: literal "A", "B" y "C".

-Educación Básica Media: a partir de 15 puntos.

-Educación Universitaria (únicamente el nivel de pregrado): a partir de 14 puntos (no debe tener materias pendientes o aplazadas y haber cursado como mínimo 3 materias, al menos que se demuestre que la oferta académica sea menor a la estipulada).

-Educación Especial: debe estar inscrito en un instituto especial o en su defecto, consignar el informe expedido por el especialista que certifique la condición de especial o la fotocopia por ambos lados del carnet, emitido por el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS).

CANALIZACIÓN DEL TRÁMITE DEL BENEFICIO: Las solicitudes de Becas de Estudios que correspondan al personal militar, deberán ser tramitadas ante su Comando General, sin excepción alguna. Esta medida se deberá aplicar de igual forma para las solicitudes del personal civil que se encuentra adscrito en algún Comando General. De tal manera que las dependencias del MPPD, tendrán que abstenerse de remitir ante la Oficina de Gestión Humana del MPPD, cualquier solicitud de Beca de Estudio que se encuentre en esta condición.

EDADES LÍMITES: A partir de los 3 años de edad (preescolar), hasta los 26 años inclusive (solo para los hijos del trabajador).

SU OTORGAMIENTO: Estará condicionado por el presupuesto de ley vigente y por el cumplimiento de lo exigido en la Directiva General que regula esta materia.

LOS PUNTAJES Y SU EQUIVALENCIAS: Los diferentes puntajes y sus equivalencias, se registrarán de acuerdo a la Ley de Educación vigente. Aquellos casos en que la Universidad o Instituto Universitario se rija por una escala académica diferente a la de 0 a 20 puntos, deberá aparecer dicha escala registrada y especificada dentro de la documentación remitida, por lo que deberá efectuarse la equivalencia o conversión del promedio obtenido a una escala de 20 puntos, con su respectivo registro en la planilla de solicitud.

OTROS: Cuando hayan padres que laboren en las dependencias del Sector Defensa y tengan hijos en común, el beneficio de la Beca de Estudio se le otorgará a ambos trabajadores.

(Para información adicional comunicarse al teléfono (0212)-607-10-34 / Correo Electrónico becasmppd@gmail.com).